

04 agosto de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIANA ANDREA RAMIREZ VALLEJO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4553 DE 27 DE JULIO DE 2023**

Persona a notificar: **DIANA ANDREA RAMIREZ VALLEJO**

Dirección del predio: **BARRIO ZULDEMAYDA MZ 11 CASA 2**

Funcionario que expidió el acto: **IVAN DARIO GUTIERREZ**

Cargo: **Profesional I**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



IVAN DARIO GUTIERREZ

Profesional

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 04 agosto de 2023

Señora:

DIANA ANDREA RAMIREZ VALLEJO

Dirección notificación: **BARRIO ZULDEMAYDA MZ 11 CASA 2**

Matrícula: 13015

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 544- **RESOLUCION PQRDS 4553 DE 27 DE JULIO DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 544 - RESOLUCION PQRDS 4553 DE 27 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



IVAN DARIO GUTIERREZ

Profesional

Dirección Comercial EPA ESP



OF-PQRDS- 4553

Armenia 27 julio de 2023

Señor(a):
DIANA ANDREA RAMIREZ VALLEJO
 Barrio Zuldemayda Mz 11 Casa 2.
 Teléfono: 3147031099
 Correo: diani-52@hotmail.com
 MATRICULA: 13015
 L.C

Asunto: Respuesta Petición 2023PQR18834

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, donde nos solicita se realice la suspensión del servicio, respetuosamente me permito informarle que verificado en el sistema, existe una orden por suspensión del servicio del área de la dirección comercial por falta de pago, de fecha 26/06/2023 la cual fue incumplida por estar bajo reja el medidor.

Código de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad	Causa Atención	Equipo Trabajo	Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución	Fecha Legalización				
		Código	Descripción	Código	Descripción									
9314703	6	RICUMPLIDA	1052071	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	E.O. SUSPENSIONES Y RE...	medidor dentro del predio	2023-06-30 12:00:26	2023-06-30 12:00	2023-07-05 08:43	2023-07-05 10:38:29
9316334	6	RICUMPLIDA	1039822	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	E.O. SUSPENSIONES Y RE...	casa con rejas y candado	2023-06-29 11:12:24	2023-06-29 11:12	2023-06-26 02:06	2023-06-26 02:00:32
933430	6	RICUMPLIDA	1023973	15	SUSPENSION DEL SERVA	15	SUSPENSION DEL SERVA	2	E.O. SUSPENSIONES Y RE...	casa con rejas y candado	2023-05-10 04:20:09	2023-05-10 04:20	2023-05-11 10:38	2023-05-11 07:10:41
907611	6	RICUMPLIDA	1006536	15	SUSPENSION DEL SERVA	15	SUSPENSION DEL SERVA	2	E.O. SUSPENSIONES Y RE...	medidor dentro de la casa	2023-04-18 05:10:06	2023-04-18 05:10	2023-04-19 09:02	2023-04-19 09:53:52
844841	6	RICUMPLIDA	874278	15	SUSPENSION DEL SERVA	15	SUSPENSION DEL SERVA	2	E.O. SUSPENSIONES Y RE...	-USUARIO PRESENTA FA...	2022-08-08 05:29:25	2022-08-08 05:29	2022-08-09 10:56	2022-08-09 11:00:42

∞ Detalles Del Trámite			
Fecha Ejecución	2023-06-26 02:06:55	Programa	WFLGDA
Fecha Legalización	2023-06-26 02:08:32	Observación	casa con rejas y candado
Código Estado Orden Actividad	6	Código Técnico	4571
Descripción	INCUMPLIDA	Nombre	MIQUEL ANTONIO CARDONA SUAREZ
Usuario	ANGELICAVM	Cedula	1000158270
		Código Orden Trabajo	9339822
		Dirección	.
		Teléfono	.



Igualmente existe una nueva orden de suspensión por mora en el pago de fecha 05/07/2023 la cual fue incumplida por estar bajo reja el medidor.

Consulta de productos por contrato (actual)

Producto	Código	Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Código	Extrato	Código
130151	1	ACUEDUCTO	5	\$125.582	50	\$125.582	50	RESIDENCIAL	3	MEDIO BAJO	
130152	2	ALCANTARILLADO	5	\$104.128	50	\$104.128	50	RESIDENCIAL	3	MEDIO BAJO	
130157	7	ASEO	5	\$121.895	50	\$121.895	50	RESIDENCIAL	3	MEDIO BAJO	

Detalle Del Trámite

Código de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad	Causa Atención	Equipo Trabajo	Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución	Fecha Legalización
1014708	6 INCOMPLIDA	1052371	12 CORTE DEL SERVICIO	12 CORTE DEL SERVICIO	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE.	medidor dentro del predio	2023-06-30 12:00:26	2023-06-30 12:00:26	2023-07-05 08:43:33	2023-07-05 10:30:29
1001834	6 INCOMPLIDA	1039822	12 CORTE DEL SERVICIO	12 CORTE DEL SERVICIO	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE.	casa con rejas y cambiado	2023-06-09 11:12:34	2023-06-26 02:06:06	2023-06-26 02:06:32	2023-06-26 02:06:32
902406	6 INCOMPLIDA	1022973	15 SUSPENSION DEL SERV.	15 SUSPENSION DEL SERV.	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE.	casa con rejas y cambiado	2023-05-10 04:28:09	2023-05-10 04:28:09	2023-05-11 10:38:38	2023-05-11 07:12:41
907611	6 INCOMPLIDA	1006536	15 SUSPENSION DEL SERV.	15 SUSPENSION DEL SERV.	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE.	medidor dentro de la casa	2023-04-18 05:10:06	2023-04-18 05:10:06	2023-04-19 09:02:02	2023-04-19 09:53:52
844341	6 INCOMPLIDA	874276	15 SUSPENSION DEL SERV.	15 SUSPENSION DEL SERV.	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE.	-USUARIO PRESENTA FA...	2022-08-08 05:20:25	2022-08-08 05:20:25	2022-08-09 10:56:56	2022-08-09 11:06:42



De lo anterior se recomienda al usuario y/o propietario permitir el ingreso de nuestros funcionarios para realizar las intervenciones y en este caso la suspensión por mora en el pago.

Ya que el artículo 19 DE la Ley 689 de 2001 el cual modificó el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, que reza así:

"Artículo 140. Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de dos (2) períodos de facturación en el evento en que ésta sea bimestral y de tres (3) períodos cuando sea mensual y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.

Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

Haya o no suspensión, la entidad prestadora puede ejercer todos los derechos que las leyes y el contrato uniforme le conceden para el evento del incumplimiento.

De conformidad con lo anterior la entidad le recomienda tomar acciones frente a su predio ya que por negligencia y en este caso el obstáculo no es posible efectuar la suspensión del servicio, viéndose obligada la entidad en realizar el respectivo cobro coactivo, embargos de bienes, cuentas bancarias y reporte en centrales de riesgo.

De esta forma damos por tramitada su solicitud y frente la pretensión la entidad le informa que no es posible realizar la suspensión del servicio por negligencia del usuario, por obstáculo temporal

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



IVAN DARIO GUTIERREZ

Profesional

Dirección Comercial EPA ESP



